

	Pontificia Universidad Católica del Perú		
	Dirección de Gestión y Talento Humano		
DGTH-SST-PR – 00	Versión 00	02/01/2024	1
Tipo (YY)	Procedimiento de Vigilancia Médica		
Elaborado por: Marco Miñín	Revisado por: Luis Culqui	Aprobado por: Pamela Palma	

1. Objetivo

Establecer los procedimientos y actividades para realizar la vigilancia ocupacional a los trabajadores de la PUCP.

2. Alcance

El presente procedimiento es de aplicación para todos los trabajadores de la PUCP.

3. Definiciones:

- **Vigilancia de Salud Ocupacional:** Proceso de recolección y análisis sistemático de información, que abarca todas las evaluaciones necesarias para proteger la salud de los trabajadores, con el objetivo de detectar los problemas de salud relacionadas con el trabajo, controlar los factores de riesgos y prevenir los daños a la salud del trabajador
- **Enfermedad común:** Estado patológico permanente o temporal que no sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador
- **Enfermedad ocupacional:** Es el daño orgánico o funcional infringido al trabajador como resultado de la exposición crónica a factores de riesgos físicos, químicos, biológicos y/o ergonómicos, inherentes a la actividad laboral.
- **Recomendación:** Indicación brindada al trabajador sobre algún hallazgo encontrado en la evaluación médica. Esta no interfiere con las actividades propias del puesto de trabajo.
- **Restricción:** Limitación del desarrollo de actividades debido a una condición (patología o condición pre-patológica) del trabajador que pueda generar riesgo para él o para sus compañeros de trabajo.
- **Descanso médico prolongado:** Aquel descanso médico que sobrepase los 60 días continuos de descanso.
- **Examen por reincorporación laboral:** Evaluación que se realiza posterior a incapacidad temporal prolongada (mayor de 60 días).
- **Trabajador incluido en programa de vigilancia médica:** Trabajador que debido a condición médica particular ingresa al Programa de Vigilancia Médica.
 - Trabajador que clínicamente presenta una condición médica (por enfermedad común o enfermedad ocupacional o secuela de accidente de trabajo) que a corto o mediano plazo pueda interferir en la realización de las tareas designadas. Requiere seguimiento médico y si amerita, tratamiento.
 - Trabajador que debe ser sometido a evaluación y tomar en consideración las razones médicas ocupacionales para considerar su separación temporal o permanente del área de trabajo actual y determinar el compromiso de salud, prevaleciendo el principio de protección al trabajador
 - Trabajador que se encuentre en vigilancia médica como parte de las políticas y programas considerados en Salud Ocupacional (gestantes, madres en periodo de lactancia, discapacitados, ergonomía, etc.).
 - Trabajador que pertenece al grupo de riesgo de COVID-19. Conjunto de personas que presentan características individuales, asociadas a mayor vulnerabilidad y riesgo de complicaciones por la COVID-19.

	Pontificia Universidad Católica del Perú		
	Dirección de Gestión y Talento Humano		
DGTH-SST-	Versión 00	02/01/2024	
Tipo (YY)	Procedimiento de Vigilancia Médica		

Responsabilidades

- **Dirección de Gestión del Talento Humano**

Responsable de brindar las facilidades para la implementación del presente procedimiento.

- **Bienestar Social**

Dar soporte al Trabajador, brindándole las facilidades para evaluaciones especiales en su EPS, ESSALUD o de manera particular.

Realizar el acompañamiento y asesoría sobre los beneficios de salud a los trabajadores que presentan condiciones complicadas de salud.

Comunicar al Médico Ocupacional sobre los trabajadores que presenten descanso médico prolongado (mayor a 60 días) y hacer entrega de toda la documentación médica de dichos trabajadores (incluye descriptivo de puesto).

- **Seguridad y Salud en el trabajo**

Difundir el presente documento a las diferentes áreas.

Coordinar con Jefaturas de área, sobre algún cambio en el puesto de trabajo del trabajador que pertenece al programa de vigilancia médica, según las recomendaciones y/o restricciones que correspondan en cada caso.

Verificar la aplicación de las recomendaciones y/o restricciones requeridas según corresponda el caso.

Comunicar al Médico Ocupacional en caso se presente un accidente de trabajo.

- **Jefaturas de Unidades y/o Coordinador**

Brindar a los trabajadores bajo vigilancia médica, las facilidades para que puedan asistir a sus consultas médicas.

Verificar que el trabajador cumpla con las recomendaciones y/o restricciones establecidas.

Reportar condiciones de salud que interfieran con el desarrollo habitual de las actividades laborales de sus trabajadores al área de SST.

Colaborar con la implementación de medidas preventivas aplicables a los puestos de trabajo de los trabajadores a su cargo.

- **Trabajador**

Cumplir el presente procedimiento.

Asistir a los exámenes médicos ocupacionales y seguir las recomendaciones que de ellos se emitan.

Cumplir con el compromiso de seguir con las recomendaciones y/o restricciones realizadas, en áreas de salvaguardar su seguridad y de sus compañeros.

Acudir a las citas programadas con médico especialista tratante y cumplir con las indicaciones brindadas.

Presentar al médico ocupacional constancias de atención, recetas médicas, indicaciones u otros documentos médicos de su patología que faciliten el seguimiento médico al correo de vigilancimedica@pucp.edu.pe

- **Médico Ocupacional:**

Responsable de realizar el presente procedimiento.

Realizar el perfil epidemiológico en base a los resultados de los exámenes médicos ocupacionales

Informar al trabajador sobre recomendaciones y/o restricciones a considerar durante la realización de sus labores.

Realizar el seguimiento médico a los trabajadores incluidos en el programa de vigilancia médica.

Informar los cambios y/o restricciones según sea el caso al jefe de Seguridad y Salud Ocupacional en el trabajo y Jefatura de unidades, después de haber entrevistado al trabajador.

Es responsable de informar sobre la Vigilancia Médica del trabajador.

Realizar un análisis inicial y el seguimiento de los casos de patologías sospechosas de enfermedad ocupacional/profesional.

	Pontificia Universidad Católica del Perú		
	Dirección de Gestión y Talento Humano		
DGTH-SST-	Versión 00	02/01/2024	
Tipo (YY)	Procedimiento de Vigilancia Médica		

Coordinar los exámenes pre-ocupacionales, periódico y de reincorporación con el centro médico evaluador proveedor, previa evaluación

4. Descripción del Procedimiento

- a) El trabajador ingresa al Programa de Vigilancia Médico Ocupacional, según los siguientes criterios:
 - I. Todo caso de accidente de trabajo.
 - II. Todo caso de enfermedad ocupacional.
 - III. Toda trabajadora que ha comunicado su estado de gestación.
 - IV. Todo trabajador que presenta situación de discapacidad.
 - V. Todo trabajador que presente enfermedad crónica como dislipidemia, obesidad tipo 2 y 3, hipertensión arterial, cáncer, entre otros, según criterio del médico ocupacional.
 - VI. Casos que son de importancia desde el punto de vista de ausentismo por presentar descanso médico prolongado (mayor de 30 días).
 - VII. Casos de personal que presenten hallazgos médicos que sean considerados de importancia a criterio del Médico Ocupacional (hallazgos en el EMO, descansos médicos, resultados de monitoreo de higiene ocupacional y otras comunicaciones).
 - VIII. Aquellos trabajadores con riesgos de exposición ocupacional específicos ingresarán a su respectivo subprograma, como: Procedimiento de protección a la gestante, estilos de vida saludable, prevención de lesiones músculo esquelética, prevención al personal discapacitado y conservación auditiva, protección solar.
- b) El Médico Ocupacional deberá informar al trabajador el motivo por el cual ingresa al Programa de Vigilancia Médica, de contar con alguna recomendación y/o restricción relacionada a sus labores, el trabajador firmará una carta en señal de compromiso (Anexo N°1) o a través de un correo electrónico indicando expresamente seguir las recomendaciones indicadas, así como realizar las acciones que se requieran para levantar la restricción establecida. Posteriormente se informará a las áreas correspondientes las restricciones indicadas con la finalidad de proteger la seguridad y salud del trabajador y la de sus compañeros.
- c) El Médico Ocupacional evaluará la evolución del caso y, de ser oportuno, podrá brindar recomendaciones para encaminar una óptima recuperación. Además, podrá solicitar evaluaciones adicionales o segundas opiniones en coordinación con el trabajador.
- d) En caso de enfermedades profesionales:
 - Se realiza un análisis preliminar del caso mediante la información sistemática, completa y oportuna sobre las enfermedades ocupacionales y los factores de riesgos involucrados, con el fin de adoptar - una vez conocidas las causas-, las medidas necesarias para evitar la repetición de otros similares.
 - Adicionalmente se mantiene actualizado el Registro de enfermedades ocupacionales, detallando el número de casos presentados. En caso de no contar con presencia de enfermedades ocupacionales deberá consignarse como no presencia de casos.
- e) En caso de vigilancia médica para trabajadores con riesgo ergonómico:
 - Se realizará un conjunto de actividades dirigidas a prevenir la aparición de efectos negativos en la salud de los trabajadores por exposición a riesgo ergonómico, fomentar el autocuidado y la prevención de lesiones en los trabajadores expuestos y reducir lesiones y enfermedades músculo esquelética.
 - En caso de presencia de patología músculo esquelética, el Médico Ocupacional evaluará el caso, dependiendo de la condición médica observada se procederá a la interconsulta por la especialidad

 PUCP	Pontificia Universidad Católica del Perú		
	Dirección de Gestión y Talento Humano		
DGTH-SST-	Versión 00	02/01/2024	
Tipo (YY)	Procedimiento de Vigilancia Médica		

médica para la respectiva evaluación y/o tratamiento; con ello se realizará una vigilancia médica estableciendo recomendaciones y restricciones de ser el caso.

- f) En caso de vigilancia médica para trabajadores expuestos a ruido ocupacional:
- Se realizará un conjunto de actividades dirigidas a identificar a los trabajadores expuestos a ruido y realizar controles audiométricos. Fomentar el autocuidado y la prevención de alteraciones auditivas en los trabajadores expuestos y evitar enfermedades relacionadas a la exposición a ruido.
 - Se realiza la audiometría ocupacional, orientada a detectar precozmente la pérdida auditiva producida por el ruido. Se realizará una primera audiometría de línea base, continuando con audiometrías periódicas en los EMO.
 - Cada audiometría periódica debe ser comparada con la audiometría de línea base, para determinar si hay un cambio definido en el umbral de audición (Standard Threshold shift - STS).
 - El STS o Cambio estándar en el umbral es un cambio en la audición con respecto al audiometría base de 10 dB o más en las frecuencias 2000, 3000 y 4000 Hertz.
 - Si en la audiometría periódica se establece que el trabajador ha sufrido un cambio significativo en el umbral (Desplazamiento Temporal del Umbral Auditivo), este deberá ser notificado y deberá realizarse una nueva audiometría en el término de 30 días posterior al análisis de los resultados del examen periódico.
 - De confirmarse e cambio de umbral (STS), el Médico Ocupacional procederá a realizar la interconsulta vía correo electrónico por la especialidad de Otorrinolaringología para evaluación y/o tratamiento. El diagnóstico y recomendaciones del especialista servirán para implementar medidas de control y seguimiento del trabajador.
- g) En caso de vigilancia médica para agentes psicosocial:
- Conjunto de actividades que propicien la adopción por parte de los trabajadores, de nuevos hábitos, lo cual se generará a través de la concientización y de la introducción de actividades que le permitan a la persona poner en práctica el autocuidado de la salud mental. Concientizar a todos los trabajadores en que la salud es un todo, que incluye no solo la salud física y social, sino también la salud mental. Se brindará información sobre importancia de la salud mental, estilo de vida y nutrición saludable, y prevención de enfermedades crónicas.
 - Se revisará el resultado del monitoreo de riesgos psicosociales para conocer el perfil de la organización.
 - Ante la presencia de alteraciones en las evaluaciones psicológicas del examen médico ocupacional, o trabajadores que presenten descansos médicos prolongados por diagnósticos psiquiátricos el Médico Ocupacional podrá solicitar la interconsulta u informe de la especialidad de Psiquiatría. Se obtendrán las recomendaciones emitidas por el especialista para el seguimiento del caso.
- h) En caso de vigilancia médica a expuestos a radiación solar.
- Conjunto de medidas de prevención que se adoptan para reducir los efectos nocivos para la salud, ocasionados por la exposición a la radiación solar, de acuerdo con lo indicado en la Ley N°30102.
 - Se identificará a los trabajadores quienes se encuentren expuestos a radiación solar, para que realicen la entrega de bloqueadores y comunicación de prevención de daños por radiación solar en medios digitales.
- i) En caso de vigilancia médica de enfermedades crónicas
- Conjunto de medidas de prevención en caso de enfermedades crónicas. Se brindará información sobre importancia de estilo de vida y nutrición saludable, y prevención de enfermedades crónicas.

 PUCP	Pontificia Universidad Católica del Perú		
	Dirección de Gestión y Talento Humano		
DGTH-SST-	Versión 00	02/01/2024	
Tipo (YY)	Procedimiento de Vigilancia Médica		

- De tener hallazgos normales en el EMO, o en su defecto, de presentar resultados alterados que no comprometen la cronicidad o evolución de la enfermedad, se considerará al trabajador como paciente controlado.
 - Ante la presencia de hallazgos anormales, el Médico Ocupacional podrá la interconsulta con la especialidad correspondiente para diagnóstico y tratamiento. Esta evaluación podrá ser realizada por medio del servicio de salud de la PUCP, Essalud o EPS del trabajador. Se obtendrán las recomendaciones emitidas por el especialista para el seguimiento del caso.
- j) En caso de vigilancia médica por accidente de trabajo:
- Se realizará seguimiento del caso hasta que esté de alta, se establecerán recomendaciones y/o restricciones según sea el caso, el cual será dirigido al área de Seguridad y Salud del trabajo.
- k) En caso de vigilancia médica en descansos médicos prolongados (mayor de 60 días):
- Bienestar entregará al Médico ocupacional el descriptivo de puesto y otros documentos que certifiquen la recuperación del trabajador y el alta médica.
 - El área de Seguridad y Salud en el trabajo programará al trabajador en el Centro proveedor de Exámenes Médicos Ocupacionales la evaluación de Reincorporación laboral, previo al retorno del trabajador a sus labores.
 - Posterior a la evaluación de reincorporación laboral, en caso aplique, se enviará el certificado médico de reincorporación laboral con la aptitud del trabajador y las recomendaciones y/o restricciones según corresponda.
- l) En caso de vigilancia médica por hallazgos positivos en el examen médico ocupacional que pueda poner en riesgo la salud y seguridad del trabajador y/o la de sus compañeros:
- El trabajador deberá firmar una carta de compromiso de cumplir con las recomendaciones brindadas por el Médico Ocupacional (Anexo 1) o indicarlo expresamente por correo electrónico.
 - Se le brindará formato de interconsulta (Anexo N°2) para la subsanación de la observación que derive del examen médico ocupacional, el cual deberá ser llenado por el médico especialista indicando su estado actual de salud y/o tratamiento establecido y recomendaciones.
- m) En caso de vigilancia médica de la trabajadora que ha comunicado su estado de gestación:
- Se procederá a realizar un informe de seguimiento médico, según las especificaciones del Procedimiento de Protección a la trabajadora gestante y en periodo de lactancia.
- n) En caso de vigilancia médica de trabajadores que presente una situación de discapacidad:
- Se realizará un Informe de Vigilancia Médica, consignando, recomendaciones y/o restricciones según sea el caso, el cual será dirigido al jefe de Seguridad y Salud en el trabajo para su coordinación con el área de DGTH y la unidad correspondiente.
- o) En caso de vigilancia médica de la salud de los trabajadores en el contexto COVID-19:
- Seguir los lineamientos para atender a los trabajadores con sospecha o confirmados con COVID-19, se establecen y detallan en el Plan Covid-19.
- p) En caso de vigilancia médica de enfermedad infectocontagiosa:
- Conjunto de actividades enfocadas en la prevención de enfermedades transmisibles como Tuberculosis. Se envían comunicados anualmente sobre la prevención contra Tuberculosis.

	Pontificia Universidad Católica del Perú		
	Dirección de Gestión y Talento Humano		
DGTH-SST-	Versión 00	02/01/2024	
Tipo (YY)	Procedimiento de Vigilancia Médica		

- En caso de trabajadores con tuberculosis, al finalizar su descanso médico, deberá solicitar a su médico tratante un reporte de su estado de salud, el cual deberá informar que no contagia la tuberculosis, además de señalar el tiempo que falta por cumplir su tratamiento y brindar recomendaciones en relación a sus actividades laborales, en caso considere que las actividades que viene realizando puede afectar su salud, que se encuentra aún en proceso de recuperación.

5. Registros y Anexos

- Anexo N°1: Carta de compromiso de cumplir con las obligaciones del “Programa de Vigilancia Médica”.
- Anexo N°2: Solicitud de interconsulta médica.
- Anexo N°3: Registro de enfermedades profesionales

6. Control de cambios

Versión	Ubicación y descripción del cambio	Participantes última versión
1.0 02/01/2024	Versión inicial	<u>Elaborador por:</u> ✓ Marco Miñín Médico de Salud Ocupacional – PUCP <u>Revisado por:</u> ✓ Luis Culqui Jefe de Seguridad y Salud del trabajo. <u>Aprobado por:</u> ✓ Pamela Palma Directora de la DGTH

 PUCP	Pontificia Universidad Católica del Perú		
	Dirección de Gestión y Talento Humano		
DGTH-SST-	Versión 00	02/01/2024	
Tipo (YY)	Procedimiento de Vigilancia Médica		

ANEXO N° 1

CARTA DE COMPROMISO

Yo, _____, identificado (a) con DNI:

_____, comunico que:

Se me ha informado que, por motivos referidos a mi salud, se me va a ingresar dentro del Programa de Vigilancia Médica de la PUCP.

Por tal motivo, me comprometo a cumplir con todas las obligaciones que el programa incluye, entre otras:

- Acudir a las citas con mi médico tratante y cumplir con sus indicaciones.
- Cumplir con las recomendaciones dadas por parte del Médico Ocupacional de la PUCP.
- Brindar toda la información médica requerida por el Médico Ocupacional.

Así mismo, autorizo al médico ocupacional para que, manteniendo la confidencialidad, brinde información de mi salud a la Dirección de Gestión del Talento Humano y al Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Atentamente,

Firma del trabajador

Fecha: ____/____/____/

	Pontificia Universidad Católica del Perú		
	Dirección de Gestión y Talento Humano		
DGTH-SST-	Versión 00	02/01/2024	
Tipo (YY)	Procedimiento de Vigilancia Médica		

ANEXO N° 2
SOLICITUD DE INTERCONSULTA

CON ESPECIALIDAD:
NOMBRE:
MOTIVO DE LA INTERCONSULTA:

FECHA DE INDICACIÓN:
EDAD:

Atentamente,

FIRMA Y SELLO DEL MEDICO

<u>INFORME DE INTERCONSULTA</u>	
ESPECIALIDAD: _____	FECHA: _____
NOMBRE DEL EVALUADO: _____	EDAD: _____
ANTECEDENTES Y ANAMNESIS: _____ _____	
EXAMEN FISICO: _____ _____	
EXAMENES AUXILIARES/PROCEDIMIENTOS REALIZADOS: _____ _____	
IMPRESIÓN DIAGNOSTICA: _____ _____	
TRATAMIENTO Y RECOMENDACIONES: _____ _____	
PRONÓSTICO Y APTITUD PARA EL TRABAJO: _____	
PROXIMO CONTROL: _____	
FIRMA Y SELLO DEL MÉDICO CMP: _____ RNE: _____	

	Pontificia Universidad Católica del Perú		
	Dirección de Gestión y Talento Humano		
DGTH-SST-	Versión 00	02/01/2024	
Tipo (YY)	Procedimiento de Vigilancia Médica		

ANEXO 3

	REGISTRO DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES										CÓDIGO:	DGHT-SST-FO-07					
											VERSIÓN:	01					
											FECHA:	04/01/2024					
DATOS DEL EMPLEADOR PRINCIPAL																	
RAZON SOCIAL		Pontificia Universidad Católica del Perú						RUC	20155945860								
DOMICILIO		Av. Universitaria Nro. 1801 Urb. Pando, Lima - Lima - San Miguel						N° TRABAJADORES									
TIPO DE ACTIVIDAD ECONOMICA		Enseñanza superior						N° REGISTRO									
AÑO INICIO ACTIVIDAD	COMPLETAR SÓLO EN CASO QUE LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR SEAN CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO							LINEA DE PRODUCCION Y/O SERVICIOS									
	N° TRABAJADORES AFILIADOS AL SCTR			N° TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SCTR			NOMBRE DE LA ASEGURADORA										
DATOS DEL EMPLEADOR TERCERIZACION, CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, OTROS																	
RAZON SOCIAL		RUC		DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)			TIPO DE ACTIVIDAD ECONOMICA		N° TRABAJADORES								
AÑO INICIO ACTIVIDAD		COMPLETAR SÓLO EN CASO QUE LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR SEAN CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO							LINEA DE PRODUCCION Y/O SERVICIOS								
		N° TRABAJADORES AFILIADOS AL SCTR			N° TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SCTR			NOMBRE DE LA ASEGURADORA									
DATOS REFERENTES A LA ENFERMEDAD OCUPACIONAL																	
TIPO DE AGENTE QUE ORIGINÓ LA ENFERMEDAD OCUPACIONAL (VER TABLA REFERENCIAL 1)	N° ENFERMEDADES OCUPACIONALES PRESENTADAS EN CADA MES POR TIPO DE AGENTE											NOMBRE DE LA ENFERMEDAD OCUPACIONAL	PARTE DEL CUERPO O SISTEMAS DEL TRABAJADOR AFECTADO	N° TRABAJADORES AFECTADOS	ÁREAS	N° CAMBIOS DE PUESTOS GENERADOS DE SER EL CASO	
	AÑO																
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N						D
TABLA REFERENCIAL: TIPOS DE AGENTES																	
FÍSICO		QUÍMICO		BIOLOGICO		DISERGONOMICO		PSICOSOCIALES									
Ruido	F1	Gases	Q1	Virus	B1	Manipulación inadecuada de carga	D1	Hosigamiento psicológico	P1								
Vibración	F2	Vapores	Q2	Bacilos	B2	Diseño de puesto inadecuado	D2	Estrés laboral	P2								
Iluminación	F3	Nebúlas	Q3	Bacterias	B3	Posturas inadecuadas	D3	Turno rotativo	P3								
Ventilación	F4	Rocio	Q4	Hongos	B4	Trabajos repetitivos	D4	Falta de comunicación y	P4								
Presión alta o baja	F5	Polvos	Q5	Parásitos	B5	Otros, indicar	D5	Autoritarismo	P5								
Temperatura (calor o frio)	F6	Humos	Q6	Insectos	B6			Otros, indicar	P6								
Humedad	F7	Líquidos	Q7	Roedores	B7												
Radiación en general	F8	Otros, indicar	Q8	Otros, indicar	B8												
Otros, indicar	F9																
DETALLE DE LAS CAUSAS QUE GENERAN LAS ENFERMEDADES OCUPACIONALES POR TIPO DE AGENTE																	
COMPLETAR SÓLO EN CASO DE EMPLEO SUSTANCIAS CANCERIGENAS (Ref. D.S. 039-93-PCM/ D.S. 015-2005-SA)																	
RELACION DE SUSTANCIAS CANCERIGENAS										SE HAN REALIZADO MONITOREOS DE LOS AGENTES PRESENTES EN EL AMBIENTE (SI/NO)							
MEDIDAS PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS																	
DESCRIPCION DE LA MEDIDA CORRECTIVA				RESPONSABLE		FECHA DE EJECUCION			ESTADO DE LA IMPLEMENTACION DE LA MEDIDA PREVENTIVA Y/O CORRECTIVA								
						DIA	MES	AÑO	PENDIENTE			EN EJECUCION			REALIZADA		
1																	
2																	
3																	
Insertar tantos renglones como sean necesarios.																	
RESPONSABLE DEL REGISTRO Y DE LA INVESTIGACION																	
NOMBRE				CARGO				FECHA				FIRMA					